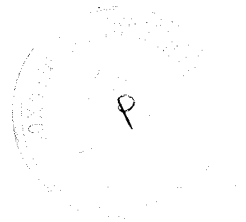




*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,



VISTO: La nota N° 649/88, Letra: MUN.U; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Señor Intendente Municipal, remite Decreto Municipal N° 987, por el cual autoriza "AD-REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, una modificación al Código de Edificación y Planeamiento en carácter de excepción para la obra ubicada en la Sección C, Macizo 3, Parcela 1, Propiedad del Señor Hugo TAURO;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


DE LA CIUDAD DE USHUAIA

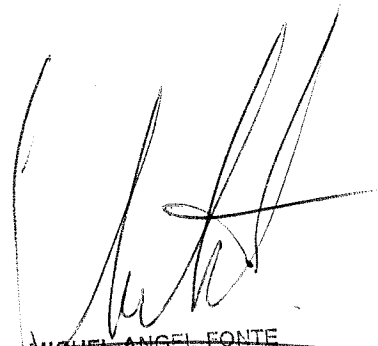
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE la excepción establecida al Código de Edificación y Planeamiento por Decreto Municipal N° 987/88, consistente en una altura de 2,60 mts., para la obra ubicada en la Sección C, Macizo 3, Parcela 1 Propiedad del Señor Hugo TAURO.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
EDUARDO BALLESTRERO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
MIGUEL ANGEL FONTE  
Vice-Presidente 2°  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 504/89.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/05/89.-

jor.

Ushuaia, 26 de mayo de 1989.-

VISTO: La Ordenanza Municipal No 504 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica la excepción al Código de Edificación y Planeamiento por Decreto Municipal No 987 /88, consistente en una altura de 2,60 metros para la obra ubicada en la Sección C, Macizo 3, Parcela 1, propiedad del Sr. Hugo TAURO;

Por ello:

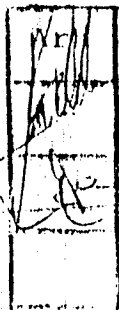
EL VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal No 504 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica la excepción establecida al Código de Edificación y Planeamiento por Decreto Municipal No 987/88, consistente en una altura de 2,60 metros para la obra ubicada en la Sección C, Macizo 3, Parcela 1 propiedad del Sr. Hugo TAURO.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL No 257 /89



ES COPIA FIEL

RAQUEL VERA de MENROZA  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA